

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL Nº 9

Unidad de Gestión
Educativa Local – Huaura

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Resolución Directoral UGEL Nº 09- H. 002912

Visto los documentos , con un total de Trece (13) Folios Útiles:

17 AGO. 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 Huaura, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional de Lima con autonomía en el ámbito de su competencia, según lo establece el Art. 73º de la Ley General de Educación Nº 28044, depende técnico y normativamente del Ministerio de Educación y Administrativamente del Gobierno Regional de Lima, tiene por función garantizar la prestación del servicio educativo en el marco de la norma;

Que, el Art. 79º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación dispone que el Ministerio de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad, definir, y articular la Política de Educación, Cultura, recreación y deporte, en concordancia con la Política general del Estado;

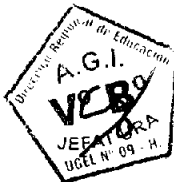
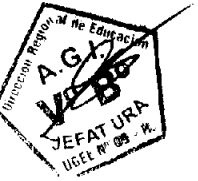
Que, de acuerdo con el Art. 74º de la Ley de la Reforma Magisterial, la racionalización de plazas en las Instituciones Educativas Publicas, es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas en función a las necesidades reales y verificadas del servicio educativo; de otro lado el Art. 75º de la referida Ley, dispone que el Ministerio de Educación, dicta las normas aplicables al proceso de Racionalización;

Que, el Ministerio de Educación, de acuerdo a su competencia, ha emitido la R.M. Nº 703-2019-MINEDU, donde brinda los procedimientos para el proceso de Racionalización;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09-Huaura, en mérito a las Normas de Racionalización, debe conformar la Comisión Técnica de Evaluación y Racionalización de Plazas de Educación Básica y Técnico Productiva de las Instituciones Educativas del Sector Público de su Jurisdicción, tomando en cuenta las disposiciones del trabajo extraordinario.

Estando a lo Aprobado y Autorizado por la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09-Huaura, mediante acto resolutivo, Informe Nº 042-2020-ESP.RAC.;

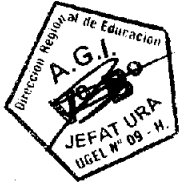
De conformidad a lo expuesto en la Ley 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; Ley 28044 Ley General de Educación; Ley 28425 Ley de Racionalidad del Gasto Público; Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial; Ley de Procedimiento Administrativo General; D.S. Nº 011-2012-ED Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28044; D.S. Nº 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial; D.S. Nº 043-2004-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación de los Cuadros para Asignación de Personal-CAP. Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Ley 28763 Ley de Bases de la Descentralización; D.S. Nº 016-2005-ED Dispone que las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, que tienen Nivel de Unidad Ejecutora, deben de utilizar en forma obligatoria, los sistemas denominados SIRA, Sup y Nexus; D.S. Nº 005.2011-ED Aprueban Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivas; R.V.M. Nº 207-2019-Minedu: Aprueban Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo, jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivas; R.V.M. Nº 142-2020-MINEDU, Aprueba el documento “Disposiciones para la Evaluación Extraordinaria del proceso de Racionalización 2020 en el Marco de la Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en los Programas Educativos.”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º CONFORMAR LA "COMISIÓN DE RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS DOCENTES, DIRECTIVAS, JERARQUICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA", de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, para el año 2020; debiendo denominarse "COMISIÓN DE RACIONALIZACIÓN-UGEL.09-HUAURA-CORA-2020", la misma que debe estar integrada por los siguientes miembros:

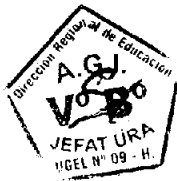
- **Abog. WALTER VÁSQUEZ MUÑOZ**
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
PRESIDENTE
- EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL**
- Lic. AMPARO DÍAZ VALLADARES
ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN
SECRETARIA TÉCNICA
- C.P.C. CARLOS FERNANDEZ GUZMAN
ESPECIALISTA EN FINANZAS
- Lic. FLORENTINA DORLA SILVA TAMAY
ESPECIALISTA EN PERSONAL
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
- Lic. JORGE LUIS RAMIREZ HILARIO
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN FÍSICA



ARTÍCULO 2º APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA "COMISIÓN DE RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS" MODIFICADO, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, para el año 2020;

ARTÍCULO 3º RECOMENDAR, a los integrantes de la referida Comisión de Racionalización-CORA-UGEL.09-Huaura, efectúen las acciones de acuerdo al marco legal y participen de acuerdo a la especialidad, Nivel o Modalidad;

ARTÍCULO 4º DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, efectúe la transcripción de la presente Resolución, a los interesados e instancias correspondientes;



Regístrese y Comuníquese

LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09- HUAURA